

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2026/2759** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén 2026.*

#### **Anuncio**

Con fecha 5 de junio de 2026, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### *“Propuesta de Resolución Provisional*

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026, destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2026, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 45, de 9 de marzo de 2026, en base a los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución núm. 160 de fecha 28 de febrero de 2026, dictada por el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (Resol. núm. 435 de 04/07/2023,) se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén 2026, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 45, de 9 de marzo de 2026.

Segundo.- Que en el plazo de presentación de solicitudes, establecido hasta el día 9 de abril de 2026, se presentaron un total de 5 solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP y que será objeto de publicación en el BOP (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 92, de 14 de mayo de 2026). El plazo de 10 días hábiles para subsanar

se inició el día 15 de mayo y finalizó el día 28 de mayo de 2026.

Cuarto.- Finalizado el plazo de subsanación y examinados todos los expedientes, de conformidad con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la Convocatoria, el resumen de solicitudes presentadas es el siguiente:

Solicitudes presentadas en plazo	5
Solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para acceder a la fase de valoración del proyecto presentado.	5

Quinto.- En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 3 de junio de 2026, constan las solicitudes que reúnen la documentación y los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.- De conformidad con el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 03/06/2026, considerando lo previsto en el artículo 8 de la Convocatoria y tomando en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por las entidades solicitantes o sus modificaciones posteriores, “se establece la cuantía de la subvención en un porcentaje del 75% del coste total del proyecto, con un límite máximo de subvención por solicitante de treinta mil euros (30.000,00 €)”, y aplicando el porcentaje del 75% del coste final consignado en los planes financieros, la cantidad total resultante (150.000,00 €) no supera la cuantía máxima fijada en la presente Convocatoria (150.000,00 €), conforme a lo establecido en el artículo 7 de la misma.

Séptimo.- Considerando la existencia de crédito suficiente para hacer frente al pago del 75% del coste total de la actividad-proyecto a todas las entidades solicitantes admitidas en la Convocatoria y no precisando establecer un orden de prelación de los expedientes, no procede realizar la valoración de los proyectos presentados establecida en el artículo 15, debiéndose continuar la tramitación del procedimiento, procediéndose a dictar la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma prevista en el artículo 20 de la Convocatoria, a fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formular los interesados las alegaciones que estimen convenientes.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación de aplicación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, así como, las bases que rigen esta Convocatoria, aprobada mediante Resolución núm. 160, de fecha 28 de febrero de 2026.

Segundo.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Tercero.- Considerando el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Órgano Instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria, en los términos del artículo 45 de la LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuarto.- Considerando que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria 2026.201.4220.48900, prevista en el artículo 7 de la Convocatoria por importe de 150.000,00 euros, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Quinto.- Considerando lo expresado en el antecedente séptimo y la existencia de crédito suficiente, para hacer frente al pago del 75% del coste total de la actividad-proyecto a todos/as los/as solicitantes admitidos/as en la Convocatoria y, no precisando, a la vista de lo anterior, establecer un orden de prelación de los expedientes, no procede realizar la valoración de los proyectos establecida en el artículo 15 de la Convocatoria, ni la creación del órgano colegiado previsto a tales efectos.

Según todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente *Propuesta de Resolución Provisional*:

*Primero.-* Reconocer a las entidades que se relacionan a continuación la condición de beneficiarias de subvención, comprometiéndose el crédito a favor de cada una de ellas por el importe que se detalla:

Nº. Expte.	Entidad Solicitante	Proyecto	Importe Plan Financiero presentado	Importe Solicitado
2026/1677	Fundación Citoliva. Centro Innov. y Tecnol. del Olivar	Optimización del Control Biológico en el olivar de Jaén mediante la Caract.	40.000,00	30.000,00
2026/1682	Fundación Andaltec I+D+I	Proyecto Reolipet	40.000,00	30.000,00
2026/1685	Fundacion Innovarcilla	Exact-Cer (Experimental Characterization Of Ceramic Building Systems Under Extreme	40.000,00	30.000,00
2026/1693	Fundación para el Desarrollo Aeroespacial	Mejora Eficiencia y Seguridad en Centro Atlas Desarrollo Campañas Rpas Helicópteros	40.000,00	30.000,00
2026/1705	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte	Avance-Jaén: Arquitectura Vehicular Autónoma y Conectada para Nuevas	40.000,00	30.000,00
<b>Total</b>			<b>200.000,00</b>	<b>150.000,00</b>

*Segundo.-* Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Convocatoria y, entre ellas, adoptar las medidas de difusión previstas, debiendo colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa, facilitada por la Diputación, para informar de que han recibido la ayuda, que deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior al señalado en el apartado b) de dicho artículo.

Los beneficiarios quedan obligados a presentar la justificación del cumplimiento de las

condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución.

*Tercero.*- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 41.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Cuarto.*- Notificar la presente propuesta de resolución provisional a los/as interesados/as, mediante la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Convocatoria, al objeto de que en el plazo de diez días hábiles puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Transcurrido este plazo, se examinarán las alegaciones presentadas y, una vez merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna, se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

*Quinto.*- La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión de dicha ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de junio de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.